

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO, NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA, ADRIÁN FRANCO MERCADO Y EDGAR EDUARDO GONZÁLEZ PARGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS PRESTATARIOS" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUNIOR ERNESTO GALVAN JIMENEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----**

**-----DECLARACIONES-----**

**---A) Declara LOS PRESTATARIOS: -----**

**---1.- Ser una entidad Pública y tener la capacidad Legal para contratar y obligarse, en los términos que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el dispositivo legal 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y los numerales 2, 3, y 38 Fracción II, 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----**

**---2.- Ser Mexicanos, Mayores de edad, servidores públicos, con domicilio en la calle José Ayala esq. Francisco I Madero s/n, colonia centro, de Cuquío, Jalisco, los CC. Ubaldo Chávez Delgadillo, Nélida Ariana Ramírez Molina, Adrián Franco Mercado y Edgar Eduardo González Parga, Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, tal y como lo acreditan con la Constancia de Mayoría, de fecha 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y acta de sesión ordinaria 01, de fecha 01 primero de octubre de 2021. -----**

**---3.- Desean utilizar los servicios del PRESTADOR, para desempeñar la actividad de Árbitro y las demás que sean similares a dicha actividad.-----**

**-----B) Declara EL PRESTADOR: -----**

**---1.- Que sus datos generales son: JUNIOR ERNESTO GALVAN JIMENEZ, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento [REDACTED] con credencial para votar número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Código Postal [REDACTED], Cuquío, Jalisco.-----**

**-----CLÁUSULAS-----**

**-----PRIMERA. - En virtud del presente contrato EL PRESTADOR se obliga a prestar LOS PRESTATARIOS, los siguientes servicios: -----**

Servicio de Arbitro en partidos de Voleibol, el día 08 ocho y 15 quince de julio de 2023 dos mil veintitrés.

\*4 cuatro partidos el día 08 ocho de julio de 2023 dos mil veintitrés.

\*2 dos partidos el día 15 quince de julio de 2023 dos mil veintitrés.

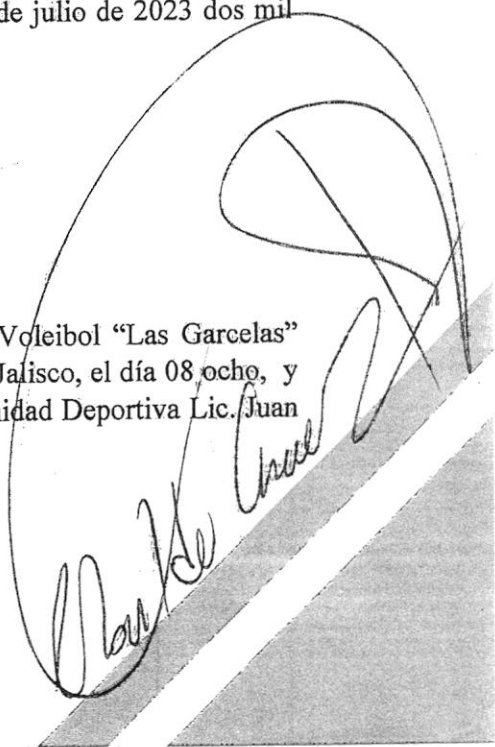
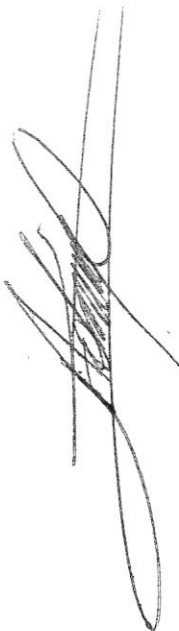
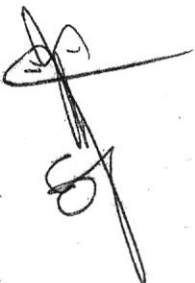
\*2 dos partidos el día 15 quince de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Semifinales de ida y vuelta.

El Servicio consiste en realizar la actividad Árbitro, para la Liga de Voleibol "Las Garcelas" (Semifinales y finales de ida y vuelta) de esta municipalidad de Cuquío, Jalisco, el día 08 ocho, y 15 quince de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el lugar que ocupa la Unidad Deportiva Lic. Juan Manuel Mercado Mora, en esta municipalidad de Cuquío, Jalisco.



Nélida Ramírez



--SEGUNDA.--El H. Ayuntamiento se compromete a pagar al prestador de servicios la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos m/n moneda nacional 00/100), impuestos incluidos; consistente en un solo pago; dichos pago se realizará en el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal al Prestador de Servicios, formato de pago por medio de cheque nominativo, el día 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés.

---TERCERA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse.

---CUARTA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se establecerá conforme a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicables a la materia.

---QUINTA.- Para la interpretación, validez, aplicación y cumplimiento del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el Código Civil Para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicable a la materia; así mismo ambas parte acuerdan expresamente someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Partido Judicial de la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, México; renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

---Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por cuatro Cuadriplicados se anexan copias de credencial de elector de los contratantes en Cuquío, Jalisco, a 05 de julio de 2023 dos mil veintitrés.

*[Handwritten signature]*  
C. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
C. NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOTINA  
SÍNDICA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
C. ADRIÁN FRANCO MERCADO  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
C. EDGAR EDUARDO GONZÁLEZ PARRA  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

**"LOS PRESTATARIOS"**

*[Handwritten signature]*  
JUNIOR ERNESTO GALVAN JIMENEZ  
"PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO TESTIGO

